



Resolución Ministerial

N° 246-2023-EF/41

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima, 03 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 139-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Junín y de trescientos setenta y cuatro (374) gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el segundo considerando, como pliego habilitador, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 139-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41; en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y,



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 03/07/2023
11:03:37 COT
Motivo: Doy V° B°



Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos con cargo al presupuesto del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 139-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto de la Actividad 5006393 - Transferencias Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006393	: Transferencias Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.4. Donaciones y Transferencias			<u>100 000 000,00</u>
Total Unidad Ejecutora 001:			<u>100 000 000,00</u>
Total Pliego 009:			<u>100 000 000,00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 03/07/2023 15:17:34
COT

Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MÉDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 03/07/2023
11:03:55 COT
Motivo: Doy V° B°